



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN
PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

ABRIL 2022

AUTORIZA:

Consejo Directivo

REVISA:

Dirección General

ELABORA:

Dirección de Proyectos Solidarios



CONTENIDO

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. GLOSARIO**
- 3. INTRODUCCIÓN**
- 4. OBJETIVOS**
- 5. COBERTURA**
- 6. POBLACIÓN OBJETIVO**
- 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**
- 8. REQUISITOS**
- 9. MODALIDADES DE ATENCIÓN**
- 10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**
- 11. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS**
- 12. COMPROBACIÓN DE APOYO**
- 13. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO**
- 14. EVALUACIÓN**
- 15. QUEJAS Y DENUNCIAS**
- 16. VIGENCIA**



1. ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Municipio de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua es una entidad ejecutora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. La ley de Asistencia Social y Privada del Estado de Chihuahua, refiere que las instituciones de Asistencia Social que reciban recurso público, deberán aplicar los mismos, directamente a la prestación de servicios de asistencia social, de conformidad con las reglas de operación de los Programas, por lo anterior y con el objeto de que el Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de Chihuahua cuente con un instrumento normativo y multipropósito que establezca el contenido y el proceso de entrega de apoyos a través de Asistencia Social con la contextualización de marco jurídico, marco de planificación y marco lógico se elaboran estas reglas de operación.



2. GLOSARIO

ANTROPOGÉNICO.- Se refiere al efecto ambiental provocado por la acción del hombre, a diferencia de los que tienen causas naturales.

APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.- Son aquellos apoyos que se entregan a favor de las personas que enfrentan alguna adversidad, a fin de asegurar su acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social y humano.

APOYOS DIVERSOS.- Son aquellos que consisten en el otorgamiento de diversos apoyos económicos o en especie, según cada caso en concreto y de la disponibilidad presupuestal.

ASISTENCIA SOCIAL.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, vulnerabilidad, desprotección, o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.- Información que el área de Asistencia Social de DIF Municipal otorga a los ciudadanos respecto a la atención de una necesidad en particular, brindada por otra dependencia en ejercicio de sus atribuciones. Así como el conjunto de acciones que en comunicación con otras dependencias y autorización del beneficiario sean transferidos datos del expediente para la complementación del apoyo.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIF MUNICIPAL.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.- Son aquellas personas sujetas de asistencia social y que se encuentran en situación de adversidad por cualquier circunstancia que les impida acceder al desarrollo social y humano.

REFERENCIAS MÉDICAS.- Son los documentos expedidos por una unidad médica o médico tratante a través de los cuales se desprende que el beneficiario tiene la necesidad de adquirir y recibir medicamentos.



SUBSIDARIEDAD.- Tendencia favorable a una participación meramente subsidiaria de Gobierno en apoyo de las actividades privadas o comunitarias en beneficio de las personas en situación vulnerable.

VENTANILLA ÚNICA.- Es la Unidad de atención directa con el beneficiario en la oficina de Asistencia Social, sin necesidad de remitirlo a otras Unidades Administrativas del DIF Municipal.

POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES.- Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar (términos referidos por CONEVAL).

POBLACIÓN VULNERABLE POR INGRESOS.- Aquella población que no presenta carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.



3. INTRODUCCIÓN

El área de Asistencia Social, surge de la necesidad de apoyar al Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua en los objetivos de garantizar la protección y restitución de los derechos, además de brindar apoyo para el bienestar de las familias chihuahuenses en situación vulnerable.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, crea el Programa de Asistencia Social con el fin de realizar acciones de subsidiariedad que atiendan las necesidades de la población en situación vulnerable, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, políticas, étnicas o de género, cuyas necesidades podrán identificarse a través de las siguientes modalidades:

- I. Ventanilla única.
- II. Vinculación ciudadana.
- III. Gobierno en las calles.

4. OBJETIVOS Y ALCANCES

4.1 Objetivo general

Contribuir ante situaciones de emergencia mediante apoyos de asistencia social, facilitando el acceso a los apoyos, programas y proyectos para las personas en situación vulnerable, que buscan mejorar su calidad de vida.

4.2 Objetivos específicos

- a) Identificar población vulnerable con necesidad de Asistencia Social, a través de los módulos de atención de DIF Municipal.
- b) Atender a la población sujeta de Asistencia Social con la entrega de apoyos sociales que le permitan mejorar su calidad de vida en un entorno social adecuado.
- c) Promover el correcto uso de los servicios médicos.
- d) Canalizar casos de población sujeta a Asistencia Social a otras dependencias gubernamentales, grupos organizados e instancias de salud, para su atención adecuada.
- e) Realizar gestiones y eventos en coordinación con otras instancias dirigidos a la ciudadanía en situación vulnerable.



5. COBERTURA

La que, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, se pudiera atender dentro del municipio de Chihuahua.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, situación de calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados;
- b) Mujeres en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- c) Población indígena en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;
- d) Adultos mayores en situación de desamparo, maltrato, abandono, incapacidad legal, desnutrición, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- e) Personas con cualquier tipo de discapacidad;
- f) Personas con enfermedades terminales y niñas, niños y adolescentes que dependan de ellas;
- g) Víctimas de todo tipo de delito;
- h) Los dependientes de las personas que se encuentren privadas de su libertad por la comisión de algún delito;
- i) Migrantes;
- j) Las personas con carencia económica y/o capacidad emocional para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia;
- k) Las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico;
- l) Las Madres Jefas de Familia.
- m) Personas en cualquier tipo de situación de vulnerabilidad que soliciten el apoyo.



7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, TIPOS Y CANTIDADES

Tipo de Apoyo	Características	Períodicidad y montos
En Especie	Funcionales: Muletas Andadores Prótesis Bastones Bastones para personas invidentes. Sillas de ruedas Sillas para baño Tanque de oxígeno Temporada invernal: Cobijas Colchonetas Ropa invernal Sociales: Útiles escolares Uniformes Calzado Domésticos: Colchones Bases de cama Tanque de gas Calentón	Una vez por año, por beneficiario
	Alimentarios: Suplementos alimentarios Fórmulas de lactante Pañales: Menores de un año Desechables para adultos mayores y/o personas con discapacidad.	Única ocasión
		Mensual
Vale, Transferencia o Cheque	Médicos: Material para cirugía Medicamentos Estudios de laboratorio y de gabinete Consultas de especialistas	Hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Mensual
	Hospitalarios: Pasajes (por cuestiones médicas) Cuentas de hospital	Hasta \$3,500 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario
	*Adeudos hospitalarios (ver restricciones de tipo de apoyo)	Máximo \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario por única ocasión.
	Gastos por Defunción: Pago de servicio funerario Traslados de cuerpos	Hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario Hasta \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario
	*Adeudos funerarios (ver restricciones de apoyo)	Máximo \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/familia por única ocasión.
Préstamo o comodato	Tanque de oxígeno Concentrador de oxígeno Aparatos funcionales Camas tipo hospital	*Determinación de tiempo con base en la nota médica, condición socioeconómica y familiar.
Apoyos diversos	Apoyos Diversos: Apoyos extraordinarios, que dada la naturaleza de la situación emergente no están contemplados en las ROP	*Justificación por resultado del Estudio Socioeconómico y condiciones de carencias sociales.
Casos especiales	Aquellos apoyos que excedan los montos aquí contemplados y que por la situación del beneficiario y familia se justifique el apoyo.	*Justificación por resultado del Estudio Socioeconómico y condiciones de carencias sociales y tipo de población atendida. Previa autorización de comité de casos especiales.



8. REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 Ser población objetivo

8.2 Ser una persona en situación vulnerable en relación al resultado del estudio socioeconómico aplicado (ANEXO 1).

8.3 Presentar ante el área de Asistencia Social la solicitud de apoyo, misma que se encuentra ubicada en Av. Glandorf No. 4106, colonia San Felipe V etapa, en la Ciudad de Chihuahua. Puede ser de manera:

- I. *Ventanilla única.*
- II. *Vinculación ciudadana;* se refiere a los casos que la ciudadanía reporte ya sea por redes sociales del DIF Municipal, vía telefónica al 072 ext. 2221, o bien de manera presencial en las oficinas de DIF Municipal anteriorente mencionada la ubicación. Así como reportes de otras instancias gubernamentales hechas através del medio que el área de Asistencia Social disponga.
- III. *Gobierno en las calles;* se refiere a la atención en eventos y visitas domiciliarias del Alcalde y Presidenta del DIF Municipal.

8.4 Proporcionar información socioeconómica y de situación familiar, al área de trabajo social

8.5 Presentar en original para cotejo y una copia fotostática de cualquiera de los siguientes documentos para su identificación oficial.

- I. Credencial para votar vigente (INE). Emitido por el Instituto Nacional Electoral.
- II. En caso de ser hombre, cartilla del servicio militar. Emitida por la Secretaria de Defensa Nacional.
- III. Pasaporte. Emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores.
- IV. Cédula profesional. Emitida por la secretaria de Educación Pública.
- V. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- VI. Credencial expedida por cualquier institución gubernamental con fotografía.
- VII. Constancia de identidad con fotografía expedida por autoridad local o municipal.
- VIII. En el caso de los migrantes, deberán presentar una identificación con fotografía.



8.6 Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en los casos particulares en que ésta no aparezca en la identificación oficial.

8.7 Copia de comprobante de domicilio. Con una vigencia mínima de 3 meses, para corroborar el dato de su dirección actual. En el caso de las comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos, se omitirá este requisito o podrá solicitarse carta expedida por la autoridad local. En caso de así requerirse para su comprobación, el personal de Asistencia Social podrá solicitar una visita domiciliaria.

8.8 Presentar el Número de Seguridad Social (NSS) si es derechohabiente de algún servicio médico.

De forma excepcional se otorgarán apoyos subsecuentes (más de una vez por año) únicamente a beneficiarios (pacientes crónicos y/o con tratamientos permanentes y/o prolongados) que, debido a su condición médica y que, de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico (ANEXO 1) así lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- I. Orden y/o referencia y/o receta médica de fecha reciente.
- II. Identificación oficial de la persona que realiza el trámite.
- III. Cotización del apoyo solicitado, de donde la persona interesada se atiende y/o pretende obtener el beneficio.

Se analizarán como casos especiales en el Comité de Validación de Casos Especiales de Asistencia Social, integrado por: Dirección general, Dirección de Proyectos Solidarios, un integrante del área Administrativa, el titular del área de Asistencia Social, un integrante del grupo médico del DIF y un integrante del grupo de psicología del DIF Municipal.

El Comité determinará la cantidad de apoyos subsecuentes a otorgar en el año, así como si se le solicita algún otro requisito adicional a los anteriormente mencionados en estas reglas de operación.

****Además de los requisitos generales el solicitante deberá presentar:**

Para apoyos en especie,

8.9 Apoyos funcionales:

- I. Nota médica donde conste la necesidad del uso permanente del aparato ortopédico. En el caso de apoyos funcionales de andador, muletas o bastón, se pueden exceptuar la valoración o prescripción médica, ya que regularmente no se prescriben diagnósticos o certificados para el uso de esos aparatos.



- II. Para tanque de oxígeno, presentar nota médica de recomendación de uso de oxígeno medicinal.

8.10 Apoyos tipo domésticos:

- I. Acreditar mediante el estudio socioeconómico la necesidad del apoyo para la familia.

8.11 Apoyos de complementación alimentaria:

- I. Nota médica o del área de nutrición con diagnóstico nutricional donde conste la necesidad del apoyo con suplemento alimenticio.
- II. Para fórmulas de lactante, nota de prescripción médica. Con la finalidad de la prioridad de la promoción de la lactancia materna.

8.12 Apoyos de Pañales:

- I. Adultos Mayores:
 - a) Presentar acta de nacimiento en original y copia. O,
 - b) Constancia o nota médica que certifique la causa por lo que requiere el uso de pañales.
- II. Las personas con discapacidad:

Se deberá presentar cualquiera de estos requisitos:

- a) Credencial de discapacidad vigente emitida por una instancia gubernamental.
- b) Certificado médico
- c) Nota médica

Documentos en los cuales se debe acreditar que la persona tiene discapacidad temporal o permanente que le obliga al uso de pañales.

8.13 Apoyos médicos:

- I. Para apoyo de gastos médicos exhibir valoración médica y/o referencia médica en la cual se desprenda la enfermedad o problemática que padece la persona preferentemente en papel membretado con el nombre de la institución, la firma del que prescribe.



- II. **Para apoyo de medicamentos** exhibir valoración médica y/o referencia médica en la cual se desprenda la enfermedad o problemática que padece la persona preferentemente en papel membretado con el nombre de la institución, y,
- III. Presentar la receta con la indicación médica, si la persona cuenta con servicio médico deberá presentar preferentemente más no obligatoriamente la justificación de que dicho medicamento o apoyo no esta dentro del cuadro básico de su servicio médico, o bien, comprobar que dicho servicio no le esta brindando oportunamente atención para el mismo y su condición de salud lo requiere.

Para los apoyos de medicamentos el personal de Asistencia Social preferentemente gestionará en primera instancia dicho medicamento en el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, de manera tal de promover primero sea atendido por dicho organismo descentralizado.

8.14 Apoyos de gastos hospitalarios:

- I. Cotización del hospital, el cual preferentemente deberá ser una institución pública, de no ser así el comité de validación podrá solicitar la justificación de la atención urgente en otra institución de salud.
- II. Para recibir apoyos consistentes en el pago de pasajes por cuestiones médicas deberán de presentar un escrito signado por el médico tratante, o constancia reciente que acredite y justifique la necesidad de trasladarse al lugar que solicita, así como especificar el nombre del o la solicitante.

8.15 Apoyos de adeudos hospitalarios:

- I. Estado de cuenta del hospital al que se le adeude, el cual preferentemente deberá ser una institución pública, de no ser así el comité de validación podrá solicitar la justificación de la atención urgente en otra institución de salud.

8.16 Apoyos para Gastos Funerarios:

- I. Presentar original y copia del acta de defunción.
- II. Para traslados, presentar la cotización del traslado de cuerpo de la persona fallecida. Este apoyo deberá ser debidamente aprobado y justificado ante el comité de casos especiales de Asistencia Social.

En caso de ser viable de acuerdo al estudio socioeconómico, se podrán apoyar ambos rubros: pago de servicios funerarios, así como traslado del cuerpo.



8.17 Apoyos de préstamo o comodato:

- I. Nota médica donde conste la necesidad del equipamiento médico en comodato, así como duración del tratamiento.
- II. Firmar el formato de préstamo o comodato solicitado por el área de Asistencia Social
- III. En caso de requerir más tiempo el equipamiento en préstamo, se solicitará la renovación de los dos requisitos anteriores.

8.18 Apoyos Diversos/extraordinarios por situación emergente:

Casos no contemplados en las presentes reglas de operación, así como aquellos que representen un monto superior a los \$3,501 (tres mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), siempre que se encuentren dentro de la esfera competencial de esta institución, quedan sujetas a análisis y aprobación de la instancia ejecutora para lo cual se decidirá por unanimidad en un comité de validación de Asistencia Social, el cual, deberá en todos los casos tomar en cuenta los siguientes criterios:

- I. El expediente deberá estar completo de acuerdo a la documentación señalada
- II. Se revisará el resultado arrojado por el estudio socioeconómico, ANEXO 1.
- III. Se evaluará la prioridad del apoyo solicitado, tomando en consideración como criterios de prioridad, según la población objetivo.
- IV. Se valorará de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- V. La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias, según se establecen en las presentes reglas de operación, se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho.

9. MODALIDADES DE ATENCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- I. *Ventanilla única.* Se refiere a las oficinas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicada en la Av. Glandorf No. 4106 col. San Felipe V Etapa, Chihuahua, Chihuahua.
- II. *Vinculación ciudadana;* se refiere a los casos que la ciudadanía reporte ya sea por redes sociales del DIF Municipal, vía telefónica al 072 ext. 2221, o bien de manera presencial en las oficinas de DIF Municipal anteriorente mencionada la ubicación. Así como reportes de otras instancias gubernamentales hechas a través del medio que el área de Asistencia Social disponga.
- III. *Gobierno en las calles;* se refiere a la atención en eventos y visitas domiciliarias del Alcalde y Presidenta del DIF Municipal.



El resultado del estudio socioeconómico (ANEXO 1) es el criterio máximo de selección de beneficiarios, más no el único, teniendo en cuenta que los resultados del mismo pueden ser tres variables distintas: viable, parcial o no viable.

La suficiencia presupuestal del área de Asistencia Social del DIF Municipal será considerada para determinar la viabilidad del otorgamiento del apoyo.

Si el solicitante cumple con el criterio de selección y es viable (se determina según los resultados del estudio socioeconómico), se autorizará y se le notificará vía telefónica, se comenzarán los trámites administrativos para la entrega del apoyo.

En el supuesto de que el candidato a beneficiario no cumpla con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación o que no sea seleccionado de acuerdo al estudio socioeconómico, se le informará de manera inmediata a través del medio de contacto que utilizó y se buscarán ofrecer información al ciudadano de otros mecanismos que le permitan recibirlos a través de otras dependencias gubernamentales.

Para los apoyos funcionales o gastos médicos, serán prioridad aquellos beneficiarios que carezcan de cobertura total respecto al servicio médico con el que cuenten o que no cuenten con seguridad social.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES

10.1 Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los servicios con calidad, respeto y sin discriminación.
- II. La reserva y confidencialidad de sus datos sensibles e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- III. Presentar quejas y/o denuncias.
- IV. Presentar el recurso de inconformidad cuando se les haya restringido, suspendido o negado, de manera tácita o expresa, el acceso a servicios de asistencia social.
- V. Ser informado sobre el estado que guarda su solicitud.

10.2 Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder a los apoyos correspondientes.
- II. Proporcionar en forma clara, al momento del estudio socioeconómico (ANEXO 1), su domicilio, número telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización.



- III. En el caso de Apoyos Diversos por situación emergente, presentar los documentos que solicite el área de Asistencia Social y que justifique la necesidad de recibir un apoyo específico.
- IV. Utilizar los apoyos recibidos para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlos, venderlos o cederlos a terceros.
- V. Concluir el proceso de trámite que ha iniciado para la recepción de los apoyos en especie.

10.3 Sanciones:

- I. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada.
- II. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existe duplicidad, o superó el máximo permitido en los apoyos, conforme a las reglas vigentes.

10.4 Restricciones:

- I. No procederán aquellas solicitudes de atención médica en el extranjero en alguna institución apticular, exceptuando los casos en los que el tratamiento no se brinde en el país.
- II. No procederán aquellas solicitudes de atención médica y/o adquisición de medicamentos si el candidato a beneficiario cuenta con seguridad social y la atención y/o medicamentos se encuentran cubiertos por su servicio médico. El beneficiario deberá demostrar haber acudido a su servicio médico como primera instancia.
- III. No procederán aquellas solicitudes de adquisición de medicamentos y/o cirugías que tengan por objeto atender cuestiones estéticas.
- IV. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.
- V. No procederán aquellas solicitudes cuando del estudio socioeconómico (ANEXO 1) se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar sus necesidades.
- VI. Los apoyos previstos en las presentes reglas de operación, se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal.

11. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS

El personal adscrito al área de Asistencia Social del DIF Municipal, será el primer contacto con la persona candidata a ser beneficiario, para lo cual se entrevistará con la persona solicitante y determinará si el apoyo solicitado se encuentra dentro de los apoyos que otorga el DIF Municipal. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, se le proporcionará al solicitante el listado con los requisitos necesarios para iniciar el trámite, y en el supuesto de que el apoyo solicitado no lo otorgue el



DIF Municipal, se procurará canalizar al solicitante a la dependencia correspondiente o bien brindarle información respecto que dependencia puede apoyarle.

Una vez que el candidato a beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, pasará al área de trabajo social, a efecto de que se realice la revisión de los requisitos y se le practique el estudio socioeconómico (ANEXO 1).

El personal de trabajo social, determinará si cumple con las características para ser apoyado de acuerdo al resultado que arroje el estudio socioeconómico realizado.

En los casos viables de recibir el apoyo, el área de Asistencia Social determinará su viabilidad acorde a la suficiencia presupuestal, así como el momento en que se podrá otorgar el apoyo;

12. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo por los apoyos efectivamente recibidos. Mismo que se entregará al finalizar el trámite con el personal de trabajo social, y dicha comprobación se quedará en resguardo en el expediente del beneficiario.

13. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

DIF Municipal, a través de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento del presente programa y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente, ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

14. EVALUACIÓN

La evaluación interna se realizará a través de la Dirección Administrativa del DIF Municipal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y supervisión de las comprobaciones de entrega de apoyos.



15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del DIF Municipal, ubicada en la Avenida Glandorf número 4106 de la colonia San Felipe V Etapa en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con un horario de atención de 8:30 a 16:00 h, de lunes a viernes.

16. VIGENCIA

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo del DIF Municipal hasta su sustitución por otras Reglas de Operación aprobadas por el Consejo Directivo del DIF Municipal.